

Vinija a S. M. por conducto del Excmo. Sr. Sec. de Estado y del Despacho Universal e Interior y Justicia

Viene una Instancia del Meritorio Sr. D. Juan

Entre Pedro el Rey  
1740 de este Rey. a S. M.  
El Sr. de fidelidad  
que tiene concedida a  
los señores barones

D. Juan de Guzman, habiendo presentado, que  
haviendo limitado el Excmo. Sr. Sec. de Estado y del  
Despacho Universal e Interior y Justicia a los  
Reynos de Valencia y Murcia, p. su direccion

a S. M. la Representacion q. acompaña, en  
virtud del cargo de fidelidad q. el Rey N. S.

tiene concedido a sus señores y señoras conallos, le  
ha devuelto S. E. Dha. Real Cedula p. q. sea devol-

ta p. el conducto competente, p. cuya causa  
se ha visto una copia de la Real Cedula con su

Yntervencion. Entendido p. la misma Real Cedula:  
que desde luego asi se ocupare p. conducto

del Excmo. Sr. Sec. de Estado y del Despacho  
Universal e Interior y Justicia, apoyandola en lo

posible, p. estar persuadido que se ha  
Justicia que avise al interesado p. Dha. Real Cedula

non

Principio de  
Arancel p. el p. de  
este Rey

En este Ayuntamiento se presentaron el Excmo.  
Sr. de los señores a que se han de vender los

comerciables en el presente mes, formado y fir-  
mado por el Tribunal del Nipero. Entendido

por esta Corporacion acordada: queda en su  
inteligencia

Viene una Plaquea o noticia q. presenta  
al Sr. Judio Ferrnero de este publico D.

Sobre el num. de Arma  
de las q. se han de vender  
de cual manera se dice

